

DECRETO 1344 DE 2012

(junio 22)

D.O. 48.469, junio 22 de 2012

por el cual se modifica el Decreto 855 de 2012.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1031 de 2013, artículo 18.

Nota 2: Aclarado por el Decreto 1426 de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Asignaciones básicas. Fíjense, a partir del 1° de julio de 2012, las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleos de la Registraduría Nacional del Estado Civil:

GRADO

DIRECTIVO

ASESOR

PROFESIONAL

TÉCNICO

ASISTENCIAL

1

3.584.362

3.216.371

2.697.636

1.730.454

1.012.874

2

3.923.246

3.517.526

2.996.420

1.851.801

1.050.297

3

4.301.964

4.107.081

3.208.315

1.919.646

1.157.583

4

4.920.005

4.334.710

3.396.791

2.020.729

1.241.321

5

5.604.194

3.643.100

2.208.696

1.329.181

6

5.991.693

3.853.924

2.326.078

1.427.736

7

6.912.079

4.069.055

2.497.539

1.514.002

8

7.997.275

4.422.779

1.858.364

9

2.072.520

Parágrafo 1°. En las escalas de asignación básica de que trata el presente artículo, la primera columna señala los grados que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

Parágrafo 2°. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 2°. Aclarado por el Decreto 1426 de 2012, artículo 1º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 1° del Decreto 855 de 2012 y

surte efectos fiscales a partir del 1° de julio de 2012.

Texto inicial del artículo 2º: “Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 1° del Decreto 855 de 2012 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2012.”.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.